

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados
Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiendo sido nombrado por este Gobierno a propuesta de la Alcaldía de Astorga agente ejecutivo para el cobro del impuesto del cinco por ciento sobre los billetes de los espectáculos públicos de dicha ciudad a D. Angel Romo Tocino, he acordado se haga público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 25 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,

Mattas Peñalba Alonso de Ojeda

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Anuncio para la formación de la tabla oficial de ferias, fiestas, mercados y romerías.

Ordenado por el párrafo segundo del artículo 4.º del decreto de 20 de Mayo de 1931, la formación por las Jefaturas de Obras públicas, de tablas oficiales de ferias, fiestas, mercados y romerías a fin de conceder con arreglo a ellas las autorizaciones para la realización de los servicios correspondientes a aquellas por los vehículos cuyos dueños lo soliciten, se abre un plazo de treinta días que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual se podrá solicitar por las Juntas vecinales la inclusión de las ferias, fiestas, mercados y romerías que se celebren en su término, en las referidas tablas oficiales.

La petición hecha mediante instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y reintegrada con un timbre de clase octava 1,20 pesetas y debidamente razonada y justificada se presentará en la Alcaldía correspondiente al término a que se refiera la petición, la que debidamente informada con relación a la

exactitud o inexactitud de los hechos que se alegan para justificar la petición, y procedencia o improcedencia de la petición que se hace, la remitirá al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de su presentación.

León, 23 de Mayo de 1931. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Laureano Moreno Espinosa, padre del mozo Eulogio Moreno Aller, del reemplazo de 1927 por este Ayuntamiento a favor del cual se instruye expediente de prórroga de 1.º clase, se hace público en virtud de este edicto para que cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del mencionado Laureano Moreno Espinosa, lo comuniquen a esta Alcaldía para constancia en dicho expediente.

León, 21 de Mayo de 1931. El Alcalde, Miguel Castaño.

Continuando la ausencia en ignorado por más de diez años de Valen-

mandada, la Socie La Magdalena y Ca. lada en Carrocera. le novecientos cin- esetas.

bo de condenar y lida a la Sociedad eras de La Magda. a que tan pronto tencia, pague a los Santiago Alvarez avid Garoía Diez y alo Alonso, la can- tas cincuenta y como se reclaman igen de este juicio o.

sentencia, defini- do, lo pronuncio, n la fecha arriva ban Muñiz. — Ru- do en la misma Alvarez.

nión en el BOLETÍN se sirva de notifi- id demandada re- sante que firmo del Sr. Juez, en nueve de Mayo treinta y uno. — gorio Alvarez. — lepbán Muñiz. Q. P. — 342.

ARTICULAR

E. REGANTES S. DE LARIO, OLVOEDO

probados defini- ctos de Orde- tos por que ha unidad, se hace proyectos han en la casa-do- rio de Comuni- o, por término que los intere- puedan exami- s de nueve a

o de 1931. — El odriguaz. P. P. — 246.

nión provincial.

tín Gutiérrez García padre del mozo Luis Gutiérrez Fidalgo, del reemplazo de 1927 por este Ayuntamiento y a favor del cual se instruye expediente de prórroga de 1.ª clase, se hace público en virtud de este edicto para que cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del mencionado Valentín Gutiérrez García lo comuniquen en esta Alcaldía para que surta sus efectos en el expediente mencionado.

León, 21 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Miguel Castaño.

Ayuntamiento de Iguéña

Continuando en ignorado paradero y durante más de diez años Vicente González Osorio, padre del mozo Isaiás González González, número 25 del reemplazo de 1927; Pedro González García, padre del mozo José Antonio González Durandez, número 25 del reemplazo del mismo año, así como también ignorándose el actual paradero por más de diez años de Gregorio Campazas García, hermano del mozo del actual reemplazo Rufino Campazas García, alistado con el número 4, se publica el presente edicto a los efectos de los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de quintas, para que cuantos tengan noticias del paradero de los mismos lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Iguéña, 22 de Mayo de 1931.—El Teniente Alcalde, José Puente.

Ayuntamiento de Burón

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días para que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía.

Burón, 23 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Todo el viñedo de este término municipal ha sido envenenado para

combatir la plaga «Pulga de la vida o altisa».

Lo que se anuncia para que por todos se guarden las precauciones necesarias a fin de evitar las consecuencias que el envenenamiento podría causar tanto en las personas como en los animales.

Grajal de Campos, 22 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Manuel Lorenzo Ponce.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Lieneres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, se anuncia la venta en primera y pública subasta del automóvil que se expresará, embargado de la propiedad de D. Pedro Blas Martínez, vecino de Astorga, para con su importe satisfacer la suma de 500 pesetas que por honorario le reclama el Letrado D. Santiago Eguigaray, como acusador particular en la causa número 16 de 1930, sobre lesiones, cuya subasta tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 11, en la sala audiencia de este Juzgado, por el precio de su avalúo, advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que el automóvil se halla depositado en D. Francisco González Valdés, de esta vecindad.

Un automóvil, marca Renault, matrícula de León núm. 1.449, motor K. C. 2 número 4.659, que se halla completamente destrozada la carrocería e interior del mismo y el motor incompleto, pues le faltan varias piezas y precisa reparación para poder funcionar, teniendo el chasis torcido por golpe, tasado pericialmente en 550 pesetas.

Dado en León a 23 de Mayo de 1931.—Angel Barroeta, El Secretario judicial Lodo., Luis Gasquo.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernandez Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra que pendien en este Juzgado promovidos por el Procurador D. Claudio Sanz de Miera, en representación de D.ª Maximiana Fuertes Garcia y por virtud de los que fué declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza D. Orestes Redondo Echevarría, se sacan a pública y primera subasta, por haberlo autorizado el Comisario a petición del Depositario Administrador, los bienes siguientes, ocupados en los autos de referencia y como de la propiedad del quebrado:

1.º Seis gallinas y un gallo; tasados en veintiocho pesetas.

2.º Un macho, llamado Garboso, de pelo negro, de siete dedos de alzada y de nueve años de edad; tasado en ochocientas pesetas.

3.º Otro macho, llamado Lucero, de pelo negro, de unos dos dedos de alzada aproximadamente y de unos nueve años de edad; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

4.º Una yegua, llamada Capitana, de pelo blanco, de dos dedos de alzada y de veintidós años de edad; tasada en doscientas pesetas.

Muebles

1.º Dos camas de barra dorada; tasadas en doscientas pesetas.

2.º Dos meallas de noche con piedra de mármol; tasadas en cincuenta pesetas.

3.º Un reclinatorio de doble asiento; tasado en diez pesetas.

4.º Dos reclinatorios; tasados en ocho pesetas.

5.º Un velador con su centro de mesa; tasado en cuatro pesetas.

6.º Dos visillos; tasados en una peseta cincuenta céntimos.

7.º Dos colchas amarillas; tasadas en doce pesetas.

8.º Dos mantas de cama; tasadas en veinte pesetas.

9.º Dos colchones damasco; tasados en cien pesetas.

10. C
veinte p
11. I
en cient
12. I
Estela;
13. l
ca Sing
cinco pe
14.
marca y
setas.
15.
sada en
16.
tasado
17.
en cuar
18.
tasada
19.
mármo
pesetas
20.
co, tas
21.
en trec
22.
tapiza
en cie
23.
con re
peseta
24.
riente
tas.
25.
mal u
26.
caoba
27.
piedr
renta
28.
un so
da bl
peset
29.
dra c
sesen
30
nove
31
pese
32
das
33

rimera instancia
de Don Juan

Manuel Miranda y
ez de primera ins-
tancia de Valencia de
un partido.

que en los autos de
de quiebra que pen-
ado promovidos por
D. Claudio Sanz de
sentación de D.ª Ma-
García y por virtud
declarado en estado
comerciante de esta
Redonda Echév-
pública y primera
haberlo autorizado el
ción del Depositario
los bienes siguien-
en los autos de refe-
de la propiedad del

linas y un gallo; ta-
sado en ocho pesetas.

Un anillo, llamado Garboso,
de siete dedos de
de nueve años de edad;
tasado en treinta pesetas.

Un anillo, llamado Luceo,
de unos dos dedos
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

Un anillo, llamado Capita-
no, de dos dedos de
de edad; tasado en
veinte pesetas.

10. Cuatro sabanas; tasadas en
veinte pesetas.

11. Un armario de luna; tasado
en ciento cincuenta pesetas.

12. Un piano vertical, marca
Estela; tasado en quinientas pesetas.

13. Una máquina de coser, mar-
ca Singer; tasada en ciento veinti-
cinco pesetas.

14. Una máquina de escribir,
marca Yost, con su mesa, 200 pe-
setas.

15. Una banqueta de piano; ta-
sada en siete pesetas.

16. Un reloj ovalado, de pared;
tasado en veinticinco pesetas.

17. Otro reloj de pared; tasado
en cuarenta pesetas.

18. Una mesa centro, redonda;
tasada en cuarenta pesetas.

19. Una consola, con piedra de
mármol; tasada en cuarenta y cinco
pesetas.

20. Un espejo grande, con mar-
co, tasado en cincuenta pesetas.

21. Una mesa de madera; tasada
en trece pesetas.

22. Seis sillas y dos sillones,
tapizados y un sofá curvado; tasado
en ciento veinte pesetas.

23. Cuatro sillas, de madera,
con respaldo curvado; tasadas en 30
pesetas.

24. Cuatro sillas, de madera, co-
rriente; tasadas en diez y seis pesetas.

25. Una alfombra, oscura, en
mal uso; tasada en veinte pesetas.

26. Dos camas, de madera de
caoba, con somier; en cien pesetas.

27. Dos mesillas de noche, con
piedra de mármol; tasadas en cua-
renta pesetas.

28. Cinco sillas; dos sillones y
un sofá, tapizados de azul, con fun-
da blanca; tasadas en ciento veinte
pesetas.

29. Un lavabo grande, con pie-
dra de mármol y espejo; tasados en
sesenta pesetas.

30. Dos colchones; tasados en
noventa pesetas.

31. Dos sabanas; tasadas en diez
pesetas.

32. Dos mantas camaras; tasa-
das en doce pesetas.

33. Una colcha, cinco almoha-

das y dos camisones; tasados en
veinticuatro pesetas.

34. Una lámpara eléctrica; tasa-
da en una peseta y cincuenta cénti-
mos.

35. Un bastidor, un sombrero de
paja y dos pantalones de mujer; ta-
sados en cuatro pesetas.

36. Tres estuches vacíos; tasa-
dos en dos pesetas.

37. Un parchero; tasado en diez
pesetas.

38. Una mesa de comedor; tasa-
da en cuarenta pesetas.

39. Otra mesa pequeña; tasada
en trece pesetas.

40. Una lámpara de luz eléctri-
ca; tasada en tres pesetas cincuenta
céntimos.

41. Seis cortinas de junquillo;
tasadas en veinticuatro pesetas.

42. Una cama de madera, con
somier; tasada en veinticinco pesetas.

43. Dos mesillas de madera,
una con piedra de mármol; tasada
en veintuna pesetas.

44. Una colcha de yute y un
almohadón sin funda; tasada en diez
pesetas.

45. Un colchón y una manta;
tasados en sesenta pesetas.

46. Un perchero portátil de ma-
dera; tasado en nueve pesetas.

47. Varias prendas en mediano
uso, de mujer; tasadas en tres pesetas.

48. Una cama de madera, con
somier; tasada en veinticinco pesetas.

49. Una manta, un colchón y
una colcha; tasados en sesenta y
cinco pesetas.

50. Una mesilla de madera; ta-
sada en ocho pesetas.

51. Un cajón de madera; tasado
en cincuenta pesetas.

52. Un lavabo de tres pies y un
orinal; tasado en tres pesetas.

53. Carbón para cocina; tasado
en siete pesetas.

54. Carbón para calefacción; ta-
sado en cincuenta pesetas.

55. Un plumero y un cesto con
ropa vieja y un paraguas; tasado en
dos pesetas.

56. Una piedra de mármol; tasa-
da en cinco pesetas.

57. Tres figuras de yeso y discos
de gramófono; tasadas en seis pe-
setas.

58. Una tabla de plancha y un
saoudidor; tasado en dos pesetas.

59. Una cama de hierro con jer-
gón; tasada en cinco pesetas.

60. Dos arca y un baul con ropa
en once pesetas.

61. Tres perchas de pared; tasa-
das en cuatro pesetas y cincuenta
céntimos.

62. Un edredón viejo; tasado en
dos pesetas.

63. Tres cojines y prendas de
ropas, en mal uso; tasados en tres
pesetas.

64. Una mesa de madera; tasada
en doce pesetas.

65. Un sillón de mimbre, en
mediano uso; tasado en una peseta.

66. Dos sillas de madera; tasa-
das en cuatro pesetas.

67. Una banqueta, con su col-
choncillo; tasada en una peseta y
cincuenta céntimos.

68. Un jarrón de porcelana, ta-
sados en cuatro pesetas.

69. Veintiséis tientos; tasados en
seis pesetas cincuenta céntimos.

70. Dos armarios viejos de ma-
dera, con juguetes; tasados en cuatro
pesetas.

71. Un recogedor de mesa con
su cepillo; tasado en dos pesetas.

72. Una mesa de madera, con
hule; tasada en siete pesetas.

73. Otra mesa pequeña; tasada
en dos pesetas.

74. Un aparador de dos cuerpos;
tasado en veinticinco pesetas.

75. Una alacena de madera; ta-
sada en ocho pesetas.

76. Dos sillas de madera peque-
ñas y otra grande; tasadas en diez
pesetas.

77. Una cesta; tasada en una
peseta.

78. Una escoba y cogedor de
carbón; tasada en sesenta y cinco
céntimos.

79. Botellas vacías; tasadas en
una peseta y cincuenta céntimos.

80. Varias piezas de batería de
cocina, de porcelana y hierro; tasa-
das en 35 pesetas.

81. Batería de cocina, de barro;
tasada en siete pesetas.

82. Siete tubos de morlan; tasados en siete pesetas.

83. Varios platos y fuentes de piedra en mal uso; tasados en diez pesetas.

84. Un carromato, con bolsas y toldo; tasado en mil pesetas.

Lo que se hace público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el temate, el día ocho de Junio próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos, efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero y que los bienes que se subastan se hallan en poder de D. Emeterio Martínez y Martínez, vecino de esta villa, depositario-Administrador de la quibra, donde podrán ser examinados.

Dado en Valencia de Don Juan a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Fernández.—El Secretario, Lic. José Santiago.

12085-348
Juzgado municipal de Villamejil. Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D.^a Micaela Ferrero Redondo, vecina de Quintana de Font, que se halla declarada pobre, se ha promovido demanda de juicio verbal sobre tercería de dominio de una finca, contra D. Julián Alvarez y Alvarez, vecino de Villamejil, como ejecutante y D. Felipe García Alvarez, vecino que fué de Quintana de Font, y hoy en paradero ignorado, como ejecutado; y en providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio el día 6 de Junio próximo y hora de las 15 en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Villamejil.

Y para que sirva de citación al demandado ausente D. Felipe García Alvarez, quien deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más volverlo a citar y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Dado en Villamejil a 12 de Mayo de 1931.—Pablo Alonso.—P. S. M.: El Secretario, Julián García.

Cédulas de citación

Por la presente se cita al niño de 9 años Mariano Herránz Maroto y al padre del mismo, en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de sus pruebas ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 16 de Junio próximo, a las diez horas, para prestar declaración en juicio de faltas como denunciados por daños causados en un automóvil por el referido niño.

León, 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente, se cita a María Luisa González, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que residió en esta ciudad y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor provista de sus pruebas el día 17 de Junio próximo a las diez horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por amenazas como denunciada.

León a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

El Sr. Juez municipal de este Distrito, en providencia de hoy señaló para la celebración del juicio verbal civil solicitado por el Procurador D. Eugenio de la Mata, vecino de La Bañeza, contra D. José Esteban Rubio, vecino que fué de Villanueva de Jamúz, hoy en ignorado paradero, el día dos del próximo Junio a las diez y seis en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en

Jiménez casa del Sr. Juez donde acudirán los partes, por la cual se le cita al demandado José Esteban Rubio para dicho día y hora, advirtiéndole que de no comparecer en el espresado día y hora se seguirá el juicio en su rebeldía sin mas volverlo a citar.

Jiménez de Jamuz a 15 de Mayo de 1931. El Secretario, Ramón Vivas. O. P. 347

Requisitoria

Ruiz-Sánchez Junco Celestino, hijo de Ramón y María, natural de la Pereda provincia de Oviedo, estado soltero, profesión pintor, de 23 años de edad, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poco poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Llanes (Oviedo), sujeto a expediente por delito de deserción, comparecerá en el término de 30 días en León ante el Juez Instructor de la tercera Escuadra de Aviación, residente en León, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

León, 19 de Mayo de 1931.—El Juez Instructor, Manuel Bazán.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUGAN

Se convoca a junta general ordinaria a todos los partícipes de las aguas del canal de Santa Eulalia y Jagüezos para el día 14 del próximo Junio, en primera convocatoria y en segunda, el 21 del mismo mes, en el local de casa de escuela de este pueblo a las diez de la mañana, con el fin de examinar y aprobar la memoria general correspondiente al año anterior, así como también las cuentas de gastos e ingresos durante el mismo año.

Lo que hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lugán, 25 de Mayo de 1931.—El Presidente, Emilio Llamazares.

P. P.—349.

Imp. de la Diputación provincial



ADV

Luego q
cretarios
BOLETIN
emplat
donde pe
del núm
Los Sec
var los B
denadame
que deber

Adm

Circular.

Delegaci
vincia

Servicio
cuaria

Diputaci
Balanc
tabilidad
de Abr

Comisiór
Anuncia
nistros

Jefatura

Adi
Edictos d
Juntas m